



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 1.13.00.01.02

FUENTES Y MONUMENTOS

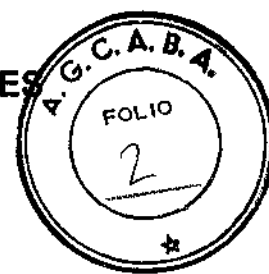
Compras y Contrataciones
año 2001

Auditoria Legal y Financiera

PERIODO 2001

Buenos Aires, setiembre de 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



PRESIDENTE

LIC. MATÍAS BARROETAVEÑA

AUDITORES GENERALES

DRA. ALICIA M.J. BOERO

DR. VICENTE M. BRUSCA

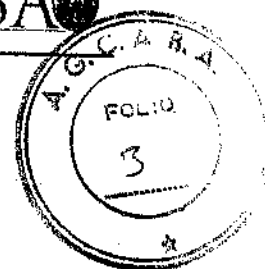
DR. RUBÉN A. CAMPOS

DR. NICOLÁS CORRADINI

LIC. JOSÉ LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA A. PRADA

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

**CÓDIGO DE PROYECTO:**

1.13.00.01.02

NOMBRE:

Fuentes y Monumentos. Compras y contrataciones año 2001.
Auditoría Legal y Financiera.

OBJETO:

Contrataciones del Programa 20, Fuentes y Monumentos, de la Jurisdicción 33
Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público, año 2001. Auditoría legal,
financiera y técnica.

OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y el cumplimiento
de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Programa 20 – Jurisdicción 33

UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:

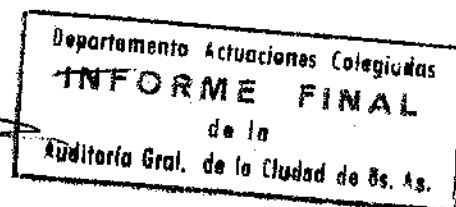
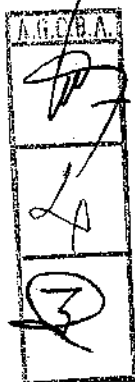
Dirección General de Espacios Verdes

SECRETARÍA:

Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2001**EQUIPO DESIGNADO:**

Supervisor Coordinador:	Lic. Alejandro Lamadrid
Auditor Supervisor:	Dra. M. Lorena Clienti
Audidores de campo:	Cdora. Baracich Alejandra
	Sr. Corvaglia Roberto
	Dra. Pucheta Myriam
	Arq. Sabugo Mario
	Lic. Santana Analía



Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 1.13.00.01.02

Sra. Presidenta
De la Ciudad de Buenos Aires
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV) dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público.

I. OBJETO

Contrataciones del Programa 20 de la Jurisdicción 33 Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público, año 2001. Auditoría legal, financiera y técnica.

II. OBJETIVO

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.

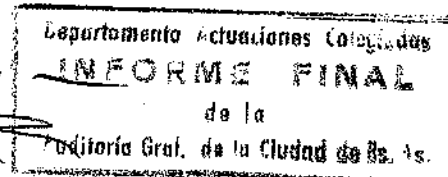
III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 198/02 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Abarcó el Ejercicio Presupuestario 2001.

La presente auditoría se realizó entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2002.

1. Universo de análisis y determinación de la muestra

A efectos de verificar los aspectos legales y técnicos de las compras y contrataciones realizadas durante el ejercicio 2001, como así también verificar el ajuste a los términos contractuales de la liquidación y pago de los contratos y verificar la Cuenta de Inversión, respecto al Programa N° 20 de la Dirección General de Espacios Verdes, se trabajó en la selección de una muestra con la



información suministrada por la Dirección General de Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, correspondiente al ejercicio cerrado del año 2001.

En este sentido, de acuerdo con la Cuenta Inversión 2001 el programa auditado devengó gastos por \$160.096,20 en los incisos 2 (bienes de consumo) y 4 (bienes de uso).

El cuadro siguiente muestra el universo informado por inciso y la significatividad de la muestra de auditoría tomada para el análisis.

**Cuadro 1: Crédito original, crédito vigente y gasto devengado
Programa 20, Jurisdicción 33, año 2001**

Inciso/Partida Principal	Presupuesto		Devengado
	Sancionado	Vigente	
1 Gastos en Personal	25.962	25.962	17.725,88
2 Bienes de consumo	2.090	1.838	1.039,30
3 Servicios No Personales	-	-	-
4 Bienes de Uso	1.105.000	605.000	159.056,90
5 Transferencias	-	-	-
Total Gastos	1.133.052	632.800	177.822,08

Fuente: Cuenta de Inversión 2001, Clasif. por Jurisdicción, por Programa y Objeto, planilla 46, p.155 y Listado de Contaduría.

Cuadro 2: Universo y Muestra de Auditoría

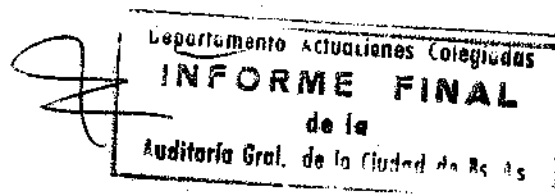
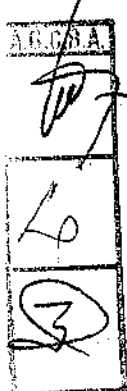
OBJETO DEL GASTO INCISO	UNIVERSO		MUESTRA DE AUDITORÍA			
	TRAN- SAC.	MONTO	TRANSAC.		MONTO	
			Nº	%	\$	%
2. Bienes de Consumo	2	\$ 1.039,30	-	-	-	-
4. Bienes de Uso	6	\$ 159.056,90	5	83,3	144.558,80	90,9
TOTAL	8	\$ 160.096,20	5	62,5	144.558,80	90,3

Fuente: Listado de Contaduría General

Las transacciones analizadas corresponden a tres pagos realizados bajo la modalidad del decreto 116/99 y 1370/01, las que no corresponden al programa 20 y a dos Contrataciones Directas de mantenimiento y reparación de Fuentes.

2. Procedimientos de auditoría

Para la elaboración de esta auditoría se aplicaron los siguientes procedimientos:



- Recopilación de la normativa referida a la estructura organizacional y misiones y funciones del organismo.
- Obtención y análisis de las normas jurídicas aplicables a las contrataciones del programa presupuestario N° 20 cuya unidad ejecutora es la Dirección General de Espacios Verdes.
- Obtención y análisis de la normativa que rige para las compras y contrataciones.
- Entrevistas con personal de la Dirección General de Espacios Verdes.
- Obtención del detalle de las transacciones del programa presupuestario N° 20, de la situación patrimonial y su análisis.
- Determinación de la muestra de transacciones del programa presupuestario N° 20.
- Estudio y análisis de la muestra obtenida
- Relevamiento de los expedientes informados en el año 2001.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

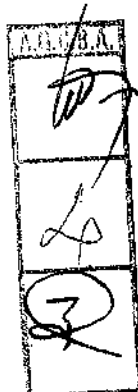
1. Información sobre primer semestre año 2001

La presente auditoría se ha visto limitada en su alcance por la falta de suministro de información sobre el plan de compras y contrataciones, pedidos de suministros, detalle de la ejecución presupuestaria, informe de Seguimiento de Gestión del 2do. Trimestre 2001 en el período -1r. semestre del año- en que el mismo fue ejecutado por el área Fuentes y Monumentos correspondiente a la Dirección General de Espacios Verdes (ver observación n° 6). Esta información es necesaria para evaluar la planificación y ejecución del programa durante el primer semestre así como para brindar elementos de control cruzado respecto a la información que surge de la Cuenta de Inversión.

2. Inventario de Fuentes y Monumentos

Se obtuvo información, que no es coincidente, sobre la cantidad de fuentes existentes. Por una parte, los partes trimestrales de seguimiento señalan que el programa 20 es aquel por el cual la Dirección General de Espacios Verdes lleva a cabo el mantenimiento de fuentes hidroeléctricas las que en la actualidad ascienden a 95 (noventa y cinco) unidades. Del total ante dicho se realiza un mantenimiento preventivo y correctivo en 60 (sesenta) fuentes con una frecuencia semanal y/o quincenal...; y en las 35 (treinta y cinco) restantes se realiza un mantenimiento preventivo a demanda". Sin embargo, otras fuentes

¹ Seguimiento Trimestral de Gestión – Informe Programas tercer trimestre.



de información señalan la existencia de una cantidad diferente. En un Estado de Fuentes suministrado por la Administración, figuran 102 fuentes: 45 que funcionan, 2 que funcionan parcialmente, 47 que no funcionan, y 8 en licitación, las cuales se encuentran en distintos estados.² Asimismo, en un informe enviado al Secretario de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano del 17.6.02 por el Ing. Agr. Martín Groppa, quien dice cumplir funciones en Espacios Verdes desde setiembre de 2001 se señala que "existen 87 fuentes en la Ciudad y más de la mitad no funcionan". También existe un Inventario de Fuentes y Monumentos del año 2001, cuya fecha se desconoce, de los que esta auditoría ha identificado 84 fuentes bajo distintas denominaciones (Fuente, Lago Artificial, Grupo Escultórico, Pileta, Surtidor, etc.) ...

Por ordenanza 48.889/ 1994, se otorgó a la Dirección General de Museos de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura, la competencia relativa al Registro Único de Bienes Culturales (RUBC). Dicha Dirección informa que el Registro no contiene las fuentes y monumentos objeto del programa y que se tiene prevista una próxima reunión con el Sr. Toto (del MOA) para coordinar las acciones de ambas unidades. En cuanto a contabilidad, el RUBC no contiene tasaciones reales sino figuradas (de 1 peso por obra). Tampoco envía sus datos de "inventario" a ninguna unidad contable del GCBA.

V. ACLARACIONES PREVIAS

Con el fin de situar la lectura del presente Informe se considera conveniente efectuar las aclaraciones que seguidamente se exponen:

1. Denominación del programa

El Servicio Público Final 20, Fuentes y Monumentos, descrito en el presupuesto 2001, prevé: "La función del servicio consiste en programar, dirigir y controlar la ejecución del mantenimiento correctivo, preventivo y a demanda en las fuentes emplazadas en todo el ámbito de la ciudad de Buenos Aires. Además realiza proyectos y construcción de fuentes nuevas".

Si bien en la denominación del programa se hace referencia a "monumento" en su Descripción se aprecia claramente que se trata de un programa específico para el mantenimiento de las fuentes de la Ciudad de Buenos Aires y con ese sentido es ejecutado.³

2. Estructura organizativa, responsabilidades primarias y acciones de la unidad ejecutora

² Existe una novena en construcción, Fuente Los Sapitos.

³ El artículo 1° de la Carta de Venecia, señala que "La noción de monumento histórico comprende la creación arquitectónica aislada así como el conjunto urbano o rural que da testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Se refiere no sólo a las grandes creaciones sino también a las obras modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural".

En Anexo I se detallan las normas que crean, cambian la denominación y/o dependencia del organismo auditado y se adjunta el organigrama funcional (no formal) vigente en el período.

Conforme surge del decreto 8/95 (BM 19.952 del 12/01/95) las *responsabilidades primarias* de la DGEV son las que seguidamente se exponen: "planificar y formular las políticas relativas a los espacios verdes y al arbolado de alineación así como la creación, remodelación y/o conservación de espacios verdes, de programas de reforestación, de nuevos monumentos y obras de arte y de mejoras en la infraestructura de servicios y equipamientos de parques y paseos.

La estructura de la DGEV, según el decreto 8/95, consta de cinco direcciones (ver Anexo I). De la dirección de Ordenamiento y Conservación del Paisaje, dependen dos departamentos, el departamento Proyecto y Diseño Paisajístico y el departamento *Monumentos y Obras de Arte (MOA)*. Las acciones de éste último comprenden "Realizar el mantenimiento, restauración, emplazamiento y conservación de todos los monumentos, grupos escultóricos y toda obra de arte y fuentes de patrimonio de la comuna... Asesorar sobre la construcción, traslado y emplazamiento... Construir modelos escultóricos, patinas y emplazamientos nuevos de obras de arte. Entender en el control de todos los monumentos, grupos escultóricos, etc."

El decreto 1261/2000 (B.O. 1005 del 14.08.00) transfiere "el ex departamento Fuentes y Monumentos de la D.G. de Alumbrado Público, área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Espacios Verdes... con el objeto de agrupar bajo una misma jurisdicción la prestación de servicios análogos".⁴

A su vez el área MOA tiene a cargo el programa 18, Monumentos y Obras de Arte, el cual "Consiste en un plan permanente por el cual la dirección... interviene sobre las obras de arte (monumentos, esculturas, grupos escultóricos, bustos, monolitos, placas, fuentes, mástiles, etc.) emplazadas en los espacios verdes de la Ciudad de Buenos Aires, procediendo por intermedio del personal especializado de la repartición, al mantenimiento (hidrolavados, limpiezas, pintados, etc.) y a la restauración (integral o parcial por partes faltantes y/o deterioradas) de las mismas".

El programa 20 estuvo a cargo durante los dos primeros trimestres del año 2001 del área Fuentes y Monumentos asumiendo la responsabilidad en el tercer trimestre el área MOA.⁵

3. Ejecución Presupuestaria

⁴ Esta área tiene como responsabilidad primaria efectuar el mantenimiento, reacondicionamiento o ampliación de las instalaciones electromecánicas, sistemas de bombeo hidráulico e iluminación, de las fuentes y monumentos existentes en la Ciudad.

⁵ Ver Informe Trimestral de Gestión, IIIr trimestre y entrevista del 3.10.02.



a) Del análisis de la cuenta de inversión año 2001, surge que el programa Fuentes y Monumentos sufrió una reducción en el inciso 4 de su partida presupuestaria, pasando de un *original* de \$1.105.000 a un *vigente* de \$605.000 (representa una reducción del 45%). La misma se instrumentó mediante la Res.1214-SHyF-01 del 17.07.01 fundada en que "la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha efectuado gestiones para la compra de un edificio con destino a la Defensoría del Pueblo, remodelación de la Justicia de Faltas y obras de remodelación en la D.G. de Rentas, mediante la utilización de saldos disponibles existentes en otras partidas presupuestarias". Se transfieren las partidas previstas para la reparación de las fuentes Plaza Lonardi (\$300.000) y reparación de la fuente Neptuno y Méjico (\$200.000).

b) Existiendo un *crédito vigente* para el inciso 4 de \$605.000, las *Contrataciones Directas realizadas* alcanzaron un monto total de \$362.653.

De las 9 contrataciones directas realizadas para ser ejecutadas a finales del ejercicio, cuyas Resoluciones y Disposiciones señalan que "dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor"; sólo dos tuvieron una ejecución parcial durante el año 2001; una finalizó su ejecución en enero del año 2002; seis sufrieron demoras y solicitaron prórrogas debido a la emergencia económica.⁶

Las contrataciones directas realizadas lo fueron por un monto inferior al presupuesto original (ver Presupuesto 2001, Plan de Trabajos Públicos y cuadro 3 a continuación), las que se explican en parte, por las economías realizadas en las contrataciones debido a normalización y simplificación realizada en los pliegos de licitación.⁷

Cuadro 3: Contrataciones Directas correspondientes al Programa 20

Expediente	Tipo Contrat.	RESOLUCIÓN	Fecha	Plazo en días	Monto	Objeto	Empresa	Observaciones
49443	CD27/01	131-SSMAEP-01	8.11.01	395	17.737	Remodelación operación y mantenimiento por 12 meses de la Fuente Plaza Misericordia	E.SHRAIDER	Devengada parcialmente 2001 \$15.087
50276	CD28/01	132-SSMAEP-01	8.11.01	395	10.933	Reacondicionamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento por 12 meses de la Fuente General Savio	PRODER S.A.	Ampliación plazo de obra por emergencia económica
60610	CD29/01	135 SSMAYEP-01	13.11.01	395	64.500	Reacondicionamiento, puesta en funcionamiento Fuente A La Carta Magna	Arquitectura Del Agua S.A.	Devengada parcialmente 2001 \$27.718,80
60523	CD30/01	133-SSMAEP-01	8.11.01	395	8.595	Remodelación operación y mantenimiento por 12 meses de la Fuente Cordialidad Internacional del Parque Lezama	PRODER S.A.	Ampliación plazo de obra por emergencia económica

⁶ El informe citado del Ing.Agr.Groppa señala el 17 de junio de 2002 que "deben reiniciarse los trabajos en 7 de las fuentes licitadas que están parados".

⁷ Según se desprende de la documentación entregada a esta auditoría.

Expediente	Tipo Contrat.	RESOLUCIÓN	Fecha	Plazo en días	Monto	Objeto	Empresa	Observaciones
60615	CD33/01	179-SSMAEP-01	6.12.01	395	58.147	Remodelación operación y mantenimiento por 12 meses de la Fuente Av. Córdoba y Carlos Pellegrini	E.SHRAIDER	Ampliación plazo de obra por emergencia económica
60617	CD34/01	180-SSMAEP-01	6.12.01	395	58.147	Remodelación operación y mantenimiento por 12 meses de la Fuente Av. Córdoba y Cerrito	E.SHRAIDER	Ampliación plazo de obra por emergencia económica
60607	CD35/01	D.74-DGTAL-SMAEP-01	29.11.01	395	21.657	Reacondicionamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento por 12 meses de la Fuente Martín Fierro	PRODER S.A.	La 1ra. Etapa de ejecución finalizó el 12.01.02
65949	CD36/01	D.78-DGTAL-SMAEP-01	5.12.01	395	16.790	Reacondicionamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento por 12 meses de la Fuente República de México	PRODER S.A.	Ampliación plazo de obra por emergencia económica
65951	CD43/01	139-SMAEP-01	6.12.01	410	106.147	Construcción Fuente los Sapitos del Parque Chacabuco	E.SHRAIDER	Demoras en la ejecución por cuestiones técnicas.
TOTAL CONTRATACIONES DIRECTAS					382.653			

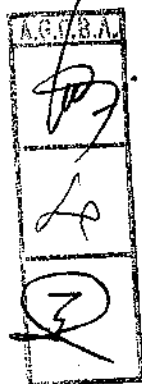
VI. OBSERVACIONES

Del estudio y análisis de la información auditada se observa que:

- De acuerdo a lo informado globalmente en el punto 3 de Aclaraciones Previas, esta auditoría observó una subejecución presupuestaria para el programa N° 20, inciso 4 Bienes de Uso.

Al respecto cabe mencionar, que la ejecución del programa arrojó un *devengado* de \$159.056,90 del inciso 4, según Cuenta de Inversión, y que dicho monto no refleja el gasto correspondiente al programa mencionado, debido a que se detectaron imputaciones erróneas al programa mencionado, por un monto de \$ 101.753.- (ó el 70,4% del total auditado), esta diferencia corresponde a compras que deberían imputarse a otros programas ejecutados dentro de la DGEV, repitiéndose lo observado en la auditoría realizada al programa N° 19, Creación de Nuevos Espacios Verdes (ver cuadro 4.a).

Según se detalla en el Cuadro 4.b; corresponden a gastos realizados al inciso 4 del programa N° 20, un devengado de \$ 57.303,90 lo que representa una ejecución presupuestaria del 9,5% de la partida vigente o de un 5,2% del crédito original.



Cuadro 4.a: Contrataciones imputadas y devengadas al programa 20

	OBJETO	MODALIDAD	CONTRATISTA	CARPETA	IMPORTE	PROGRAMA 20	ERROR IMPUTAC.
1	Provisión de rejas, portones y colocación de otros elementos en diversos patios de juegos	Dec.116/99 y 1370/01 D.40-DGTAYL-SMAyDS-01	MAXPROVE SA	7346	37.286,00		37.286,00
2	Provisión de rejas, portones y colocación de otros elementos en diversos patios de juegos	Dec.116/99 y 1370/01 D.39-DGTAYL-SMAyDS-01	MAXPROVE SA	44033	33.074,00		33.074,00
3	Provisión e instalación de rejas, portones en diversos patios de juegos ubicados en el parque de los patricios	Dec.116/99 y 1370/01 D.53-DGTAYL-SMAyDS-01	MAXPROVE SA	44089	31.393,00		31.393,00
4	Fuente Carta Magna	CD29/01	Arquitectura Del Agua S.A.	2747	27.718,80	27.718,80	
5	Fuente Plaza de la Misericordia	CD39/01	E.SHRAIDER	7456	15.087,00	15.087,00	
				TOTAL	144.558,80	42.805,80	101.753,00

Fuente: Carpetas de Pago de Contaduría. Ver también cuadro 3

Cuadro 4.b: Crédito original, crédito vigente y gasto devengado
Programa 20, Jurisdicción 33, año 2001

Inciso/Partida Principal		Presupuesto		Devengado
		Sanccionado	Vigente	
4	Bienes de Uso	1.105.000	605.000	159.056,90
	Errores de imputación			101.753,00
	Total Inciso 4 corregido	1.105.000	605.000	57.303,90

Fuente: Cuenta de Inversión 2001, Clasif. por Jurisdicción, por Programa y Objeto, planilla 46, p.155 y Listado de Contaduría.

- Las tramitaciones correspondientes a compras de Bienes de Uso, inciso 4 del programa 20, se iniciaron significativamente tarde, lo que determinó que sólo dos contrataciones directas tenga de ejecución en el ejercicio, ver punto 3 de Aclaraciones Previas.
- La Dirección General de Espacios Verdes no proporcionó un inventario de la cantidad de Fuentes existentes a cargo del programa a las fechas de cierre de los ejercicios 2000 y 2001.

4. Se observaron distintos registros que identifican las fuentes existentes en la Ciudad, pero los mismos no son coincidentes entre sí en la cantidad y en la nomenclatura de las fuentes (Ver Limitación al Alcance).
5. No consta la existencia de un nomenclador o glosario que describa las distintas categorías de monumentos y obras de arte de manera de permitir el registro unificado, y también el control cruzado, entre las bases de datos de todos los monumentos y obras de arte -que utiliza el área MOA- y aquella específica de fuentes.
6. Las áreas Fuentes y Monumentos y MOA no intervinieron en las acciones de instalación de la "Floralis Genérica" instalada en la Plaza Naciones Unidas durante el transcurso del año 2001 (obra de arte que incluye una fuente) así como tampoco figura esta fuente en ninguno de los registros de ambas áreas.
7. El área MOA informó a esta auditoría que el área Fuentes y Monumentos, a cargo del programa los dos primeros trimestres del año 2001, no les suministró en el traspaso de funciones, resúmenes, memorias, inventarios ni ninguna otra información sobre el avance del programa, excepto un informe de seguimiento del primer trimestre.

Considerando que ambas áreas tienen responsabilidades sobre las fuentes de la ciudad, ya sea por estar a cargo de un plan permanente de intervención sobre las mismas (MOA) o por sus responsabilidades primarias (Fuentes y Monumentos), se evidencia una falta de coordinación entre ambas sobre temas que no les resultan ajenos (ver Aclaraciones Previas, punto 2).
8. La Dirección General de Espacios Verdes informó que no cuenta con planificación anual de compras y contrataciones incumpliendo de esta forma con lo establecido en el art. 61 inc 31 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado – Decreto Ley 23.354/56 y Decreto 5720/72.⁸
9. El área MOA no cuenta con manuales de normas y procedimientos o instructivos que rijan el trabajo en lo que hace al tema específico de "fuentes". Esta carencia se suple con los criterios derivados de organismos internacionales como la UNESCO y el ICOMOS.⁹ Asimismo, gran parte de las fuentes involucradas en el Programa deben ser consideradas "fuentes"

⁸ Fs 30 de la C.N AGCBA – DOySP N° 530/02 (correspondiente a Nota AGCBA 2607/02).

⁹ World Heritage Committee: Comité Del Patrimonio Mundial (www.whc.unesco.org); ICOMOS Consejo Internacional De Monumentos Y Sitios (www.icomos.org).



monumentales" o "monumentos con fuentes". En tal sentido, le son técnicamente aplicables las especificaciones de la Carta de Venecia de 1964 (ver Anexo II).

10. Se carece de evidencias que demuestren que previo a los trabajos de restauración y/o mantenimiento de una fuente se realicen estudios arqueológicos e históricos, tal como señalan los principios de la Carta de Venecia.¹⁰ En general los pliegos de especificaciones técnicas generales y particulares examinados tienen una pobre o nula descripción de valores artísticos y monumentales de las obras afectadas.
11. En las contrataciones llevadas a cabo durante el período 2001 el área MOA se limitó a indicar las prioridades acerca de cuales fuentes requerían reparaciones o reformas, pero no participó en la determinación de los aspectos técnicos de esas contrataciones.
12. El área MOA no cuenta con una computadora para su uso exclusivo, a su vez la DGEV no cuenta con una base de datos, ni con una red interna informatizada que constituya un sistema de información integral e integrado que sirva de apoyo a la toma de decisiones. Tampoco se encontraba conectada, mediante el SUME, con el resto de las reparticiones que tienen intervención en las distintas etapas de la tramitación administrativa.

Carpetas de pago analizadas en Contaduría (ver cuadro 4)

13. En las carpetas de pago analizadas no consta la solicitud de información sobre la capacidad técnica, económica y financiera de las empresas contratadas, no dando cumplimiento a lo establecido en el art. 61 inc 45 Ap.II) del Decreto 5720/72.
14. En tres de las cinco carpetas de pago analizadas, todas de importes superiores a \$30.000, se verificó el incumplimiento de lo prescripto por el Decreto 540/01, con respecto a la exigencia de acreditación mediante declaración jurada de no tener deudas líquidas y exigibles con el impuesto sobre los Ingresos Brutos y haber presentado y cancelado las declaraciones juradas por cada anticipo, todo ello con respecto a los doce meses anteriores.

¹⁰ Ver Carta de Venecia: artículos 1º, 6º, 7º y 9º, Anexo

¹¹ Carpetas de pago N° 7346 por \$ 37.286, N° 44033 por \$ 33.074 y N° 44089 por \$ 31.393 que representan un 70% del monto auditado.



15. La DGEV no solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones los precios testigos en la totalidad de las compras, no dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 8 de la Resolución N° 1672/98 SHyF.
16. Se verificó el incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos en el 100% de las carpetas de pago auditadas, según lo establecido en el artículo 61 inciso 110 del Decreto N° 5720/72.

CARPETA	N° de Factura	FECHAS			Demora en días para la efectivización del pago
		Presentación de la factura	Vencimiento del Pago conforme art. 61 Inc. 110	Efectivización de Pago	
7346	1-103/109/110/111	30/01/2001	1/03/2001	23/05/2001	83
44033	1-119/120/122	30/01/2001	1/03/2001	23/05/2001	83
44089	1-123	30/01/2001	1/03/2001	21/05/2001	81
2747	1-305	04/01/2002	3/02/2002	08/07/2002	155
7456	4-2698	25/02/2002	27/03/2002	30/07/2002	125

17. Se verificó en el 100% de los casos que en la orden de pago esta mal calculada la fecha de vencimiento del pago, según lo establecido en el artículo 61 inciso 100 del Decreto N° 5720/72.

CARPETA	N° de Factura	FECHAS		
		Presentación de la factura	Vencimiento del Pago conforme art. 61 Inc. 110	Vencimiento del Pago según orden de pago
7346	1-103/109/110/111	30/01/2001	1/03/2001	13/03/2001
44033	1-119/120/122	30/01/2001	1/03/2001	13/03/2001
44089	1-123	30/01/2001	1/03/2001	13/03/2001
2747	1-305	04/01/2002	3/02/2002	31/12/2001
7456	4-2698	25/02/2002	27/03/2002	01/03/2002

18. Se verificó documentación incompleta en las carpetas de pago de la muestra: en el 40% de los casos no consta el comprobante del Compromiso Preventivo; en todos los casos no figura el comprobante del Importe Devengado.

Actuaciones analizadas en la DGEV (ver cuadro 3)

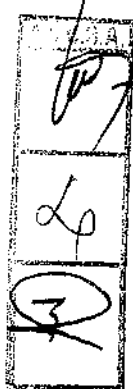
19. Los expedientes N° 65.949, 60.615, 50.276, 60.610 y 65.951 no registran órdenes formales de inicio de las actuaciones ni evaluaciones técnicas del proyecto.¹²
20. En el expediente N° 65.949 el pliego no registra determinación explícita de las frecuencias de servicio en las tareas de mantenimiento.
21. En expedientes N° 65.949, 49.443 y 65.951 no se encuentra agregada la nómina de los integrantes de la comisión de preadjudicación.
22. En los expedientes N° 65.949, 60.615, 50.276, 60.617 y 65.951, el Director General de Espacios Verdes¹³ asume en su persona la condición de inspector de obra. De esta forma, se elimina una instancia de control jerárquico debilitando el ambiente de control interno.
23. En el expediente N° 65.949 la firma PRODER S.A., quién resulta luego adjudicataria del contrato, agrega a la oferta como antecedentes propios, documentación perteneciente a la firma International Fountains, empresa con la que no denuncia ninguna vinculación.¹⁴
24. En los expedientes N° 65.949, 49.443 y 65.951 en la contrata no se enuncia el precio de la contratación.
25. Las actuaciones relevadas finalizan con la adjudicación de la obra y la firma de la contrata. Toda presentación posterior (certificaciones, actas de medición, etc.) se encuentra separada.¹⁵
26. En el expediente N° 65.951 el monto por el cual se adjudica la obra (\$106.147) supera la afectación presupuestaria efectuada con fecha 2-11-01 (\$99.000).
27. En los expedientes N° 65.949 (\$16.790) y 65.951 (\$106.147), ante prórroga solicitada con una simple nota presentada por la empresa que no es acompañada por ninguna documentación respaldatoria que acredite los dichos vertidos en la misma, se otorga prórroga en los plazos con

¹² Se inician con la solicitud de caratulación del mismo.

¹³ Sr. José San Martín.

¹⁴ Se deja constancia que en otra contratación: expediente 60.615, la Comisión de Preadjudicaciones efectúa una observación al respecto no adjudicándole la obra.

¹⁵ Se deja constancia que si bien el sector inspección de obra no participa en la tramitación del expediente, en esa área se encuentran archivadas en cajas, copias de la documentación.

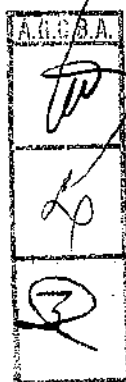


fundamento en los cambios de precios e indisponibilidad de materiales e insumos.

28. En el expediente N° 50.276 (\$10.933) la firma PRODER S.A.:
- ✓ presentó su oferta sin el Plan de trabajo e inversión y sin la constancia de visita a la obra, conforme consta en el cuadro comparativo realizado con fecha 26/10/01.¹⁶
 - ✓ el Dictamen de Preadjudicación, Acta N° 28/01 no tiene fecha, por lo tanto no se puede aseverar si es anterior o posterior a la integración de la documentación. Dicha circunstancia es de relevancia atento que la firma PRODER S.A. resultó ser la adjudicataria.¹⁷
29. En el expediente N° 60.617 se detecta falta de previsión y planificación de las obras atento a que con fecha 8 de febrero de 2002 se le comunica a la empresa que se neutraliza la obra por tiempo indeterminado hasta nuevo aviso, debido a que el MOA deberá realizar tareas de limpieza del monumento, hidroarenado, patinado y pintado previamente a las obras contratadas.
30. En el expediente N° 60.617 Se adjudicó la contratación directa a la empresa Ernesto J. Schraiber SRL a pesar de que su oferta es un 30% mayor que la de Proder S.A. (y siendo que todas las firmas concurrentes cumplen con las condiciones estipuladas para la participación) fundamentándose tal decisión en la Ley 13.064 y en el acta N° 34 (que no está en el expediente) refiriéndose al "principio de integralidad" para definir la empresa más "conveniente".
31. Se observaron los siguientes errores formales:
- ✓ En el expediente N° 50.276 se encuentra agregada la constancia de retiro de Pliego por parte de la firma Sempreverde pero corresponde al pliego del Expediente N° 49.443/01 –Contratación Directa N° 27/01– es decir de una contratación distinta a la del expediente en análisis.

¹⁶ En la foja 713, obra agregada una nota de fecha 24/10/01 de la firma PRODER S.A. mediante la cual se agrega la documentación que se omitió en la oferta, a requerimiento de la Administración. A fs 714 se agrega un detalle de obras que la firma PRODER S.A. realizó en el ámbito del GCBA a fin de acreditar su capacidad técnica.

¹⁷ Respecto a la omisión de entrega de documentación al momento de presentarse la oferta, cabe tener presente que, en principio la presentación debe ajustarse en un todo a lo exigido en el pliego. De no ser así, la oferta debe ser considerada inadmisibile. Hay que ponderar si la omisión obedece a documentación sustancial o no a efectos de no alterar la igualdad de los concurrentes. El saneamiento en casos de omisión, es viable para parte de la doctrina Administrativista, siempre que, como se dijo, no se trate de cumplimentar documentación que era de relevancia en la oferta. En la contratación de marras la no presentación del Plan de Trabajo e Inversión es relevante, como así también lo es la presentación, con fecha posterior a la apertura, del detalle de obras que realizó PRODER en el GCBA, puesto que con dicha información se acredita la capacidad técnica de la empresa.



- ✓ En el expediente N° 60.617 la contrata hace referencia en su segundo párrafo a la Contratación Directa N° 33/2001 cuando en realidad la contratación directa que tramita por este expediente es la 32/2001.
- ✓ En el expediente N° 60.610 se encuentra agregada una nota presentada por la firma BONALDI correspondiente al expediente 50.276, es decir una contratación distinta a la del expediente en análisis.

32. De las constancias obrantes en el expediente N° 60.610 no surge cual fue la fecha de inicio de las obras. En el pliego y la contrata no se establece la fecha de inicio de las obras. Solamente surge de una nota presentada por la adjudicataria con motivo de la renegociación del contrato, que al 31-01-02 se habría ejecutado el 64,5% de la obra.¹⁸

VII. RECOMENDACIONES

Se formulan a continuación las recomendaciones que surgen de las observaciones formuladas.

1. Se recomienda la tramitación de las contrataciones incluidas en el presupuesto así como la imputación de los gastos realizados en los distintos programas a cargo de la DGEV, a las cuentas que correspondan de acuerdo a su objeto.
2. Se recomienda la tramitación en tiempo de las contrataciones incluidas en el presupuesto vigente.
3. Se recomienda la realización de un inventario de Fuentes por lo menos al final de cada ejercicio, así como un control de dicho registro con las altas y bajas del ejercicio, en atención a lo establecido por el art.132 in fine de la Constitución de la Ciudad: "Todo acto de contenido patrimonial de monto relevante es registrado en una base de datos, bajo pena de nulidad".¹⁹
4. Se recomienda que las distintas áreas de la DGEV utilicen en la gestión los mismos criterios y la misma base de datos del inventario de Fuentes, así como el establecimiento de normas de registro, utilización y control adecuadas.

¹⁸ El libro de ordenes de servicio no fue tenido a la vista por lo tanto no se puede informar sobre si en él se encuentra la fecha observada.

¹⁹ Dicho inventario constituye un elemento fundamental para el cumplimiento de lo establecido en el art.71° de la Ley 70 cuando establece que las jurisdicciones y entidades deben "llevar registros de información de la gestión física de la ejecución de sus presupuestos, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes", así como es el instrumento que permite al sistema de contabilidad exponer "las variaciones, composición y situación del patrimonio de las entidades públicas" (art. 112°).

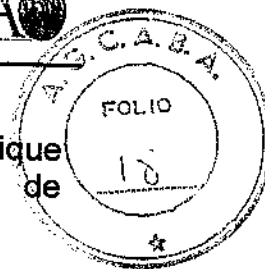
Departamento Actuaciones Colegiadas

INFORME FINAL

de la

Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

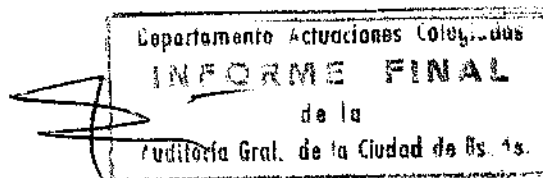




5. Se recomienda la realización de un glosario o nomenclador que identifique de manera exhaustiva y excluyente las distintas categorías de monumentos y obras de arte existentes.
6. Se recomienda establecer los mecanismos administrativos para que todo monumento y obra de arte que se incorpore al patrimonio de la Ciudad, sea debidamente informado a la DGEV para su registro patrimonial.
7. Se recomienda que en los casos de cambios en la unidad administrativa a cargo de la responsabilidad en la ejecución de los programas, se realice un traspaso formal de la documentación relativa al programa, incluyendo un informe de la gestión realizada.
8. Cumplir con lo normado en el art. 61 inc. 31 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado – Decreto 5720/72, planificando anualmente las compras y contrataciones.
9. Se recomienda la redacción de manuales de normas y procedimientos que regulen el trabajo específico sobre las fuentes.
10. Cumplir con lo normado en la Carta de Venecia de 1964 en lo que hace a los estudios previos que deben realizarse al restaurar una fuente.
11. Permitir que el área que tiene a su cargo la ejecución del programa participe en las contrataciones que se realizan.
12. Se recomienda informatizar el manejo de la información, dentro del organismo, y que la misma sirva de apoyo a la toma de decisiones por parte de la Dirección General; y realizar la conexión al sistema SUME, con el objeto de complementar todas las etapas de la tramitación administrativa.

Carpetas de pago analizadas en Contaduría

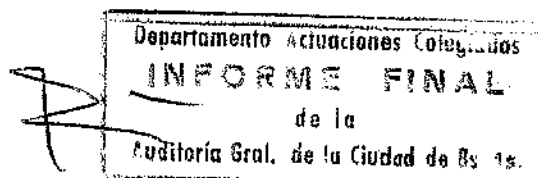
13. Cumplir con lo normado en el art. 61 inc. 45 Ap. II del decreto 5720/72, solicitando previa a una contratación la acreditación de la capacidad técnica, económica y financiera de las empresas con las que se contrata.
14. Se recomienda cumplimentar lo prescripto en el Decreto 540/01, con respecto a la exigencia de acreditación mediante declaración jurada de no tener deudas líquidas y exigibles con el impuesto sobre los Ingresos Brutos y haber presentado y cancelado las declaraciones juradas por cada anticipo
15. Solicitar en las compras y contrataciones que se efectúan los precios testigos cumplimentando lo dispuesto en el apartado 8 de la Resolución N° 1672/98 SHyF.



16. Efectivizar los pagos dentro de los plazos previstos en el art. 61 inc. 100 del Decreto 5720/72.
17. Se recomienda el cálculo de la fecha de vencimiento para el pago de facturas de acuerdo a lo establecido en el art. 61 inc. 100 del Decreto 5720/72.
18. Verificar que la documentación que conforma las carpetas de pago se encuentre completa.

Actuaciones analizadas en la DGEV

19. Verificar que las actuaciones se inician con ordenes formales e indicación de la necesidad de la contratación.
20. Determinar en los expedientes de contrataciones de mantenimiento de fuentes, la frecuencia del servicio.
21. Verificar que en los expedientes mediante los cuales se tramitan las contrataciones contengan la nómina de los integrantes de la comisión de preadjudicación.
22. Fomentar el ambiente de control interno nominando como inspector de obra a una persona distinta a la que efectúa la dirección de obra.
23. Verificar que los antecedentes presentados por las empresas correspondan a trabajos realizados efectivamente por ellas.
24. Enunciar en la contrata el precio de la contratación.
25. Archivar conjuntamente con el expedientes todas aquellas actuaciones que hagan a la ejecución de la contratación efectuada.
26. Verificar que la afectación presupuestaria efectuada sea suficiente para hacer frente al monto adjudicado de la obra.
27. Solicitar acreditación de los extremos invocados al momento de otorgar una prórroga en los plazos de ejecución de la obra.
28. Hacer cumplir a las empresas con las normas estipuladas en los pliegos no avalando situaciones que coloquen en posición ventajosa a alguna de las oferentes.
Verificar que todos los documentos que integran el expediente tenga fecha cierta.



29. Planificar la ejecución de obras a fin de no suspender los trabajos por falta de coordinación en las tareas a desarrollarse en una misma fuente.
30. Meritar, en los casos en que las condiciones técnicas de las empresas sean similares, la oferta económica presentada por las oferentes al momento de considerar cuál es la más conveniente, para adjudicar.
31. Verificar en los expedientes que contengan contrataciones:
- ✓ que la documentación que se agrega a un expediente corresponda con las actuaciones que se tramitan en el mismo.
 - ✓ verificar, al formalizar los instrumentos que hacen a la contratación, que los mismos se correspondan con la obra adjudicada.
32. Documentar en el expediente todas las actuaciones relevantes al trámite de la contratación.

VIII. CONCLUSIONES

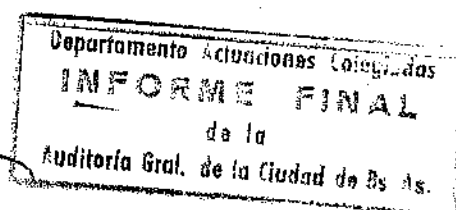
Las observaciones arribadas en el presente informe dan cuenta de la identificación de situaciones de distinta naturaleza y relevancia que consisten en deficiencias en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de *control de inventarios y resguardo del patrimonio público*.

Asimismo, se comprobaron debilidades en los *sistemas de planificación anual de compras y contrataciones*.

Las imputaciones del gasto de la DGEV *no se ajustan al objeto*, adjudicando a otros programas de la misma Dirección, no reflejando la Cuenta de Inversión la exactitud del gasto realizado según su objeto.

Se observan deficiencias en los procesos y formalidades de contratación directa.

Lic. MARINA DUKHOETAVENA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO N° 1

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.- Estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Espacios Verdes.

Responsabilidades primarias de la Dirección General de Espacios Verdes.

Conforme surge del decreto 8/95 (BM 19.952 del 12/01/95) las responsabilidades primarias de la DGEV son las que seguidamente se exponen: "planificar y formular las políticas relativas a los espacios verdes y al arbolado de alineación así como la creación, remodelación y/o conservación de espacios verdes, de programas de reforestación, de nuevos monumentos y obras de arte y de mejoras en la infraestructura de servicios y equipamientos de parques y paseos.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Por decreto N° 8/95 (B.M. 19.952) se sancionó la estructura organizativa y las responsabilidades primarias de la Dirección General.

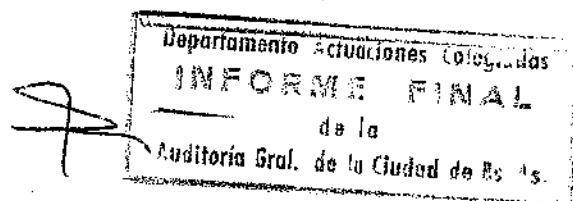
Por decreto N° 12-GCBA-96 (B.O.C.B.A. N° 1) se dispone la caducidad de todas las estructuras organizativas y se dispone que a partir de la fecha toda modificación o aprobación se instrumentará por decreto del Jefe de Gobierno. En su art. 4° se aprueba el organigrama de primeros niveles (hasta Director General inclusive) que conforman el Órgano Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.

Por decreto N° 717-GCBA-96 (B.O.C.B.A. N° 110) se modifica el anterior y la Dirección General de Espacios Verdes, con todo su personal, patrimonio y funciones, pasa a depender de la Secretaría de Producción y Servicios (actualmente Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

Por decreto N° 339-GCBA-99 (B.O.C.B.A. N° 646) se crea la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y en su art. 5° transfiere la Dirección General de Espacios Verdes a la Subsecretaría de Medio Ambiente, con todo su personal, patrimonio y presupuesto.

Por decreto N° 815-GCBA-99 (B.O.C.B.A. N° 688) se crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Espacios Verdes y se designa al Sr. Luis Alberto Larrosa como Director General Adjunto.

Por decreto N° 92-GCBA-00 (B.O.C.B.A. N° 875) se modifica la estructura organizativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo



Regional y se aprueban las responsabilidades primarias de la Dirección General de Espacios Verdes.

Por Decreto N° 1361/00 (B.O N° 1000 – 7/8/00) se aprueba la estructura organizativa del GCBA. La DGEV se encuentra en la esfera de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional – Subsecretaría de Medio Ambiente.

Posteriormente, por Decreto N° 1221/00 (B.O N° 1005 – 14/8/00) se transfiere el ex Departamento Fuentes y Monumentos de la Dirección General de Alumbrado Público, área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

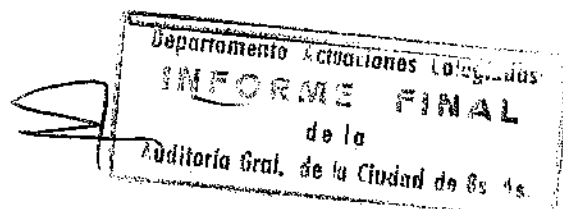
Por Decreto N° 1988/00 (B.O. N° 1066 – 9/11/00) se modifica la denominación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional por la de Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y se crea la Dirección General Adjunta de Administración y Control dependiente de la DGEV.

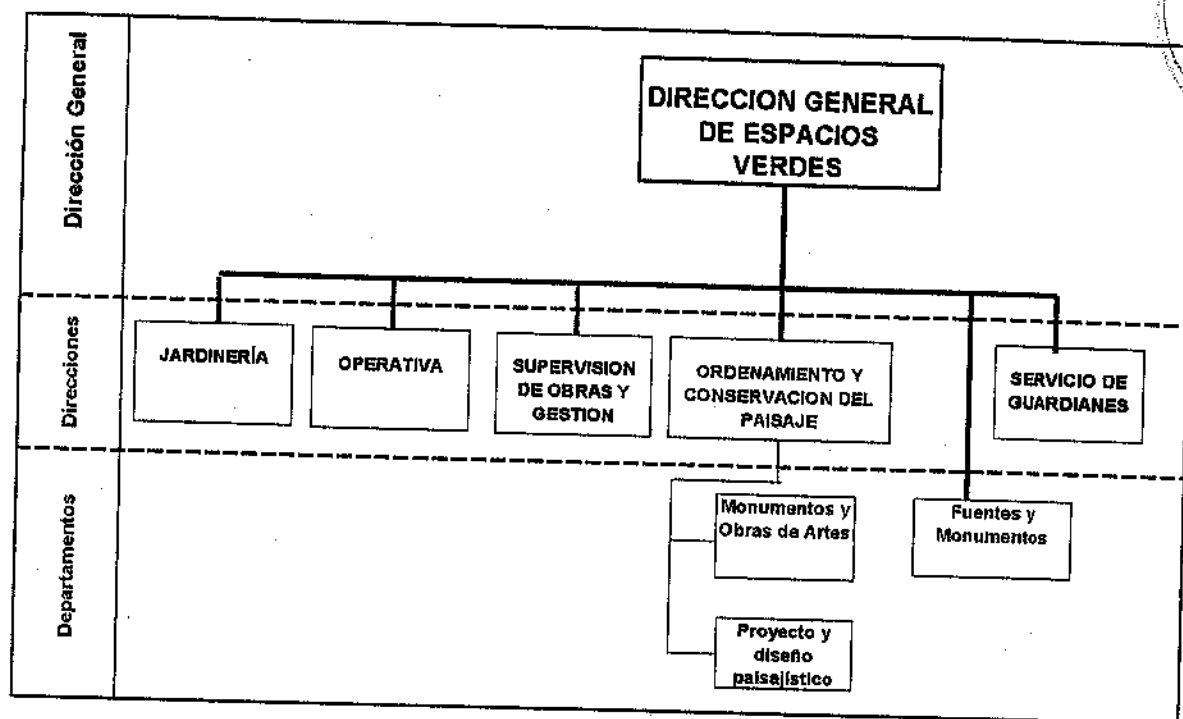
Mediante Decreto N° 654/01 (B.O. 1191 – 14/5/01) se suprime la Dirección creada por la norma mencionada en el párrafo precedente.

Por Decreto N° 1031/01 (B.O N°1297/01 – 3/8/01) se modifica la denominación de Secretaría de Medio Ambiente por la de Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público. Por la misma norma se transfiere el organismo fuera de nivel "Programa de Padrinazgo" a la Dirección General de Espacios Verdes.

Por Decreto N° 2055/01 (B.O. N° 1343 – 19/12/01) se transfiere el organismo Fuera de Nivel "Area Parque Avellaneda" a la Dirección General de Espacios Verdes.

La estructura organizativa de nivel inferior a Director General creada por el Decreto 8/95 fue suprimida parcialmente por el Decreto 12/96. En la actualidad se mantiene a nivel organizativo informal la estructura dada por el Decreto 8/95.





AGCBA
P
L
3

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1964 - Carta de Venecia

CARTA INTERNACIONAL SOBRE LA CONSERVACIÓN Y LA
RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y DE CONJUNTOS HISTÓRICO-
ARTÍSTICOS

II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, Venecia 1964. Aprobada por ICOMOS-CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS en 1965.²⁰

"Cargadas de un mensaje espiritual del pasado, las obras monumentales de los pueblos continúan siendo en la vida presente el testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, los considera como un patrimonio común, y de cara a las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su salvaguarda. Debe transmitirlos en toda la riqueza de su autenticidad.

Por lo tanto, es esencial que los principios que deben presidir la conservación y la restauración de los monumentos sean establecidos de común y formulados en un plan internacional dejando que cada nación cuide de asegurar su aplicación en el marco de su propia cultura y de sus tradiciones.

Dando una primera forma a estos principios fundamentales, la Carta de Atenas de 1931 ha contribuido al desarrollo de un vasto movimiento internacional, que se ha traducido principalmente en los documentos nacionales, en la actividad del ICOM y de la UNESCO y en la creación, por esta última, de un Centro internacional de estudios para la conservación de los bienes culturales. La sensibilidad y el espíritu crítico se han vertido sobre problemas cada vez más complejos y más útiles; también ha llegado el momento de volver a examinar los principios de la Carta a fin de profundizar en ellos y de ensanchar su contenido en un nuevo documento. En consecuencia, el II Congreso Internacional de Arquitectos y de Técnicos de Monumentos Históricos, reunido en Venecia del 25 al 31 de mayo de 1964, ha aprobado el siguiente texto:

²⁰ ONG de estructura internacional. Su creación, apoyada por la UNESCO, fue decidida en el II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos en **Venecia, en 1964**.

1.1. DEFINICIONES

Artículo 1º - La noción de monumento histórico comprende la creación arquitectónica aislada así como el conjunto urbano o rural que da testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Se refiere no sólo a las grandes creaciones sino también a las obras modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural.

Artículo 2º - La conservación y restauración de monumentos constituye una disciplina que abarca todas las ciencias y todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la salvaguarda del patrimonio monumental.

Artículo 3º - La conservación y restauración de monumentos tiende a salvaguardar tanto la obra de arte como el testimonio histórico.

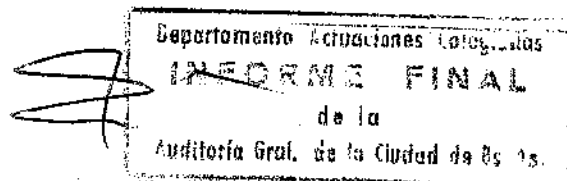
1.2. CONSERVACIÓN

Artículo 4º - La conservación de monumentos implica primeramente la constancia en su mantenimiento.

Artículo 5º - La conservación de monumentos siempre resulta favorecida por su dedicación a una función útil a la sociedad; tal dedicación es por supuesto deseable pero no puede alterar la ordenación o decoración de los edificios. Dentro de estos límites es donde se debe concebir y autorizar los acondicionamientos exigidos por la evolución de los usos y costumbres.

Artículo 6º - La conservación de un monumento implica la de un marco a su escala. Cuando el marco tradicional subsiste, éste será conservado, y toda construcción nueva, toda destrucción y cualquier arreglo que pudiera alterar las relaciones entre los volúmenes y los colores, será desechada.

Artículo 7º - El monumento es inseparable de la historia de que es testigo y del lugar en el que está ubicado. En consecuencia, el desplazamiento de todo o parte de un monumento no puede ser consentido nada más que cuando la salvaguarda del



monumento lo exija o cuando razones de un gran interés nacional o internacional lo justifiquen.

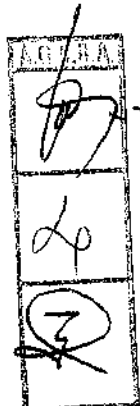
Artículo 8º - Los elementos de escultura, pintura o decoración que son parte integrante de un monumento sólo pueden ser separados cuando esta medida sea la única viable para asegurar su conservación.

1.3. RESTAURACIÓN

Artículo 9º - La restauración es una operación que debe tener un carácter excepcional. Tiene como fin conservar y revelar los valores estéticos e históricos del monumento y se fundamenta en el respeto a la esencia antigua y a los documentos auténticos. Su límite está allí donde comienza la hipótesis: en el plano de las reconstituciones basadas en conjeturas, todo trabajo de complemento reconocido como indispensable por razones estéticas o técnicas aflora de la composición arquitectónica y llevará la marca de nuestro tiempo. La restauración estará siempre precedida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento.

Artículo 10º - Cuando las técnicas tradicionales se muestran inadecuadas, la consolidación de un monumento puede ser asegurada valiéndose de todas las técnicas modernas de conservación y de construcción cuya eficacia haya sido demostrada con bases científicas y garantizada por la experiencia.

Artículo 11º - Las valiosas aportaciones de todas las épocas en la edificación de un monumento deben ser respetadas, puesto que la unidad de estilo no es un fin a conseguir en una obra de restauración. Cuando un edificio presenta varios estilos superpuestos, la desaparición de un estadio subyacente no se justifica más que excepcionalmente y bajo la condición de que los elementos eliminados no tengan apenas interés, que el conjunto puesto al descubierto constituya un testimonio de alto valor histórico, arqueológico o estético, y que su estado de conservación se juzgue suficiente. El juicio sobre el valor de los elementos en cuestión y la decisión de las eliminaciones a efectuar no pueden depender únicamente del autor del proyecto.



Artículo 12º - Los elementos destinados a reemplazar las partes inexistentes deben integrarse armoniosamente en el conjunto, distinguiéndose claramente de las originales, a fin de que la restauración no falsifique el documento artístico o histórico.

Artículo 13º - Los añadidos no deben ser tolerados en tanto que no respeten todas las partes interesantes del edificio, su trazado tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio ambiente.

LUGARES MONUMENTALES

(CONJUNTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS)

Artículo 14º - Los lugares monumentales deben ser objeto de atenciones especiales a fin de salvaguardar su integridad y de asegurar su saneamiento, su tratamiento y su realce. Los trabajos de conservación y de restauración que en ellos sean ejecutados deben inspirarse en los principios enunciados en los artículos precedentes.

1.4. EXCAVACIONES

Artículo 15º - Los trabajos de excavaciones deben llevarse a cabo de acuerdo con las normas científicas y con la "Recomendación que define los principios internacionales a aplicar en materia de excavaciones arqueológicas" adoptada por la UNESCO en 1956.

El mantenimiento de las ruinas y las medidas necesarias para la conservación y protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos deben estar garantizados. Además, se emplearán todos los medios que faciliten la comprensión del monumento descubierto sin desnaturalizar su significado.

Cualquier trabajo de reconstrucción deberá, sin embargo, excluirse a priori; sólo la anastilosis puede ser tenida en cuenta, es decir, la recomposición de las partes existentes pero desmembradas. Los elementos de integración serán siempre reconocibles y constituirán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de sus formas.

1.5. DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN

Artículo 16º - Los trabajos de conservación, de restauración y de excavación irán siempre acompañados de la elaboración de una documentación precisa, en forma de informes analíticos y críticos, ilustrados con dibujos y fotografías. Todas las fases del

BA
Lp
R

4



trabajo de desmontaje, consolidación, recomposición e integración; así como los elementos técnicos y formales identificados a lo largo de los trabajos, será n allí consignados. Esta documentación será depositada en los archivos de un organismo público y puesta a la disposición de los investigadores; se recomienda su publicación".

AGCBA
<i>[Signature]</i>
Lp
3

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.